



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte incidentada recorrió el *incidente de nulidad*.

En consecuencia, conforme al artículo 134 del C.G.P. se ordena abrir a pruebas para decretar las solicitadas por las partes dentro del *incidente de nulidad* las cuales se practicarán el **día 30 de noviembre de 2021 a las 09:00 AM** así:

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con el escrito del incidente y las demás allegadas dentro del trámite.
2. **Testimoniales.**

Decrétese el testimonio de los (las) señores (as) **ANGIE LEYDIE HERNÁNDEZ**, identificada con la C.C. No. 29.120.605 de Cali, **MARIA OLGA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con la C.C. No. 41.307.491 de Bogotá y **LEXANDER ORTEGA FONSECA**, identificada con la C.C. No.80030412 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá, para que comparezcan en la fecha antes mencionada.

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADO

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con los escritos y las demás allegadas dentro del trámite.

2. Testimoniales.

Decrétese el testimonio de los (las) señores (as) DEISY LOPEZ, para que comparezcan en la fecha antes mencionada.

3. Interrogatorio de Parte:

Decrétese interrogatorio a la demandada, con la advertencia de que su no comparecencia la hará merecedora a las sanciones procesales consagradas en el artículo 205 *Ibíd.*

Parte actora proceda a comunicar esta decisión informalmente y por el medio más expedito posible al absolvente.

4. Negar el decreto de los oficios, como quiera que es inconducente, empero de su práctica no se predica utilidad para la verificación de los hechos alegados en la nulidad, que es el enteramiento y ritualidades de la notificación de las partes.

Secretaría procure la logística necesaria.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-1235
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 145 Hoy

21 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b7e2a78dcefe8779895241d7511c9b9eb8a4436cc7f41e79796d5ca69860742

Documento generado en 20/10/2021 02:03:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**